

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**787 Resolución de 15 de enero de 2013 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Anexo para el año 2011 al convenio de cooperación en materia de formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la Universidad entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia".**

Con el fin de dar publicidad al Anexo para el año 2011 al Convenio de cooperación en materia de formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la Universidad entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia suscrito el 7 de noviembre de 2011 por el Consejero de Educación, Formación y Empleo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Anexo para el año 2011 al Convenio de cooperación en materia de formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la Universidad entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia" que se inserta como Anexo.

Murcia, 15 de enero de 2013.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

#### Anexo

#### **Anexo para el año 2011 al convenio de cooperación en materia de formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la Universidad entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia**

De una parte: El Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Anexo por Decreto de Consejo de Gobierno de fecha 15 de julio de 2011.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia en nombre y representación de la misma, actuando en ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad, conforme al artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

### Exponen

**Primero.-** Con fecha 30 de agosto de 2010 ambas partes suscribieron una Addenda al "Convenio de cooperación en materia de formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la Universidad entre la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y la Universidad de Murcia para los años 2008 y 2009", que prorroga la vigencia del Convenio para los años 2010 y 2011.

**Segundo.-** Que en las cláusulas primera y séptima del citado convenio dice que se desarrollarán Programas, y el desarrollo de los mismos se concretarán mediante anexos anuales que formarán parte indisoluble del Convenio de Cooperación.

**Tercero.-** Por Decreto de fecha 15 de julio de 2011 se regula la concesión de una subvención directa a la Universidad de Murcia para formación inicial y permanente del profesorado de niveles no universitarios que imparten docencia en centros públicos de la Región de Murcia, para el desarrollo de los Programas I, III y IV del mencionado Convenio.

Y en su virtud acuerdan realizar las siguientes actuaciones durante el año 2011, para cada uno de los programas objeto del Convenio:

#### **PROGRAMA I: "Elaboración de informes y estudios relativos al desarrollo y mejora de la educación en la Región de Murcia"**

La finalidad de este Programa es la realización, por parte de la Universidad de Murcia, de estudios, informes técnicos e investigaciones sobre temas que puedan resultar de interés en relación con la educación en la Región de Murcia, ya sea con el propósito de llevar a cabo un diagnóstico del estado actual de la misma, ya sea con vista a formular propuestas fundamentadas de mejora.

Cada año la Comisión de Seguimiento establecerá los temas objeto de estudio atendiendo a las prioridades y necesidades puestas de manifiesto por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en relación al sistema educativo regional.

La Comisión de Seguimiento aprueba la realización de un estudio o análisis de la afinidad entre los contratos laborales a los que acceden los alumnos de los ciclos de la formación profesional específica y la titulación que adquirieron en los citados estudios.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo aportará 5000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.00.421D.442.99, proyecto 17897 del presente ejercicio para el desarrollo de este Programa durante el año 2011.

Para la justificación de este Programa, la Universidad entregará a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en los tres meses siguientes a la conclusión del estudio objeto de este Programa, certificación expedida por el órgano competente en la que se hagan constar los pagos realizados que han posibilitado la realización del estudio, acompañado de las facturas, nóminas o cualquier otro documento que acredite la realización de los gastos subvencionados, así como justificantes acreditativos del pago de los mismos.

### **PROGRAMA II: "Cursos de especialización y títulos propios de la Universidad"**

El objeto principal de este programa es facilitar y colaborar ambas instituciones en el desarrollo de actividades formativas de postgrado: cursos de postgrado, cursos de especialización, máster y programas oficiales de máster y doctorado, para fomentar la formación del profesorado de niveles no universitarios.

Está previsto que en el año 2011 la Universidad convoque varios cursos de especialización; así como el curso "Evaluación e intervención en los conflictos escolares", que recoge los resultados de estudios realizados dentro del Programa I.

La aportación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para el desarrollo de este programa será de 0 €.

### **PROGRAMA III: "Cooperación e intercambio de experiencias en formación entre profesores de niveles educativos universitarios y no universitarios de la Región de Murcia"**

1. El objeto de este programa es la realización de proyectos de cooperación e intercambio de experiencias en formación entre profesorado universitario y profesores de centros educativos no universitarios o personal adscrito a unidades administrativas de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia que trabajen en áreas de conocimiento relacionadas.

2. Los proyectos tendrán la aprobación de los departamentos y centros participantes, y se seleccionarán mediante convocatoria anual pública, con arreglo a requisitos y criterios de selección objetivos. Cada uno de estos proyectos estará dirigido por un profesor doctor. El plazo máximo para la realización de los proyectos será de 12 meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

3. La Comisión de Seguimiento propondrá cada año, con arreglo a los planes de formación de profesorado elaborados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, las líneas prioritarias de innovación educativa para el curso académico siguiente, que serán incluidas en la convocatoria anual que se elabore, donde se especificará el procedimiento de evaluación de los proyectos.

4. La Consejería de Educación, Formación y Empleo aportará 21000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.00.421D.442.99 Proyecto 17897 del presente ejercicio, para el desarrollo de este Programa durante el año 2011.

5. Para la justificación de la aportación anterior, la Universidad entregará a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en los 3 meses siguientes a la conclusión del plazo de 12 meses desde la resolución de la convocatoria para la finalización de los proyectos, certificación expedida por el órgano competente en la que se haga constar la relación de proyectos de cooperación realizados y el importe de cada uno de ellos, acompañado de las facturas, nóminas o cualquier otro documento que acredite la realización de los gastos subvencionados, así como justificantes acreditativos del pago de los mismos.

### **PROGRAMA IV: "Acciones de Formación con Profesores Asociados de Enseñanza Secundaria"**

1. El objeto de este programa es la incorporación temporal a la Universidad de Murcia de funcionarios docentes pertenecientes a los distintos cuerpos docentes de enseñanza secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia. La Universidad de Murcia facilitará, en función de las

necesidades, la provisión de plazas (en cada cuerpo y especialidad) de profesores asociados que ejercerán funciones vinculadas con las áreas del mencionado nivel educativo, redundando en la formación del profesorado, mediante la impartición a tiempo parcial, durante el año 2011, de contenidos generales psicopedagógicos, y/o didácticas específicas para futuros profesores de enseñanza secundaria. En la provisión de plazas la Universidad de Murcia especificará el perfil de cada plaza, pudiendo establecerse requisitos específicos de la titulación exigida a los candidatos y otros en función de dicho perfil.

2. 2.1. Para la selección del profesorado se establecerá el requisito de una antigüedad de tres años en la impartición de la asignatura relacionada con el perfil de la plaza convocada (salvo en aquellos casos de asignaturas de antigüedad menor), valorándose especialmente la reconocida competencia desarrollada en el ámbito de la educación.

2.2. Cuando la docencia a la que se refiera el perfil de la convocatoria corresponda a módulos propios de las acciones de formación (CCP, TED, Máster universitario en formación del profesorado..., etc.) que no tengan correspondencia directa con la denominación de una materia en secundaria, los candidatos deberán demostrar méritos ampliamente justificados en el citado perfil. No obstante, los candidatos cumplirán el requisito de tres años de antigüedad como funcionarios docentes.

3. La duración de las plazas provistas será anual, hasta un máximo de tres años, con renovación mediante informe favorable respecto a la actividad desarrollada por el profesor y a las necesidades de carga docente en la formación antes indicada. En aquellos casos en los cuales las circunstancias así lo aconsejen, y previo informe favorable de la Comisión de Dirección, se podrá superar el máximo de tres años por sucesivos períodos de un año.

4. La Comisión de Dirección determinará el número de plazas asignadas para el desarrollo de este Programa.

5. La Consejería de Educación, Formación y Empleo aportará 70000 €, con cargo a la aplicación 15.03.00.421D.442.99 Proyecto 17897 del presente ejercicio, para el desarrollo de este Programa durante el año 2011.

6. Para la justificación de la aportación anterior, la Universidad entregará a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, antes del 28 de febrero de 2012, certificación expedida por el órgano competente en la que se haga constar el gasto realizado en concepto de pagos a profesores asociados con motivo de docencia impartida a futuros profesores de enseñanza secundaria, acompañado de las facturas, nóminas o cualquier otro documento que acredite la realización de los gastos subvencionados, así como justificantes acreditativos del pago de los mismos.

Así pues, la cantidad total que la Consejería de Educación, Formación y Empleo deberá transferir a la Universidad de Murcia es de 96.000 €. Esta cantidad se abonará a la firma del Anexo.

Se faculta a la Comisión de Seguimiento para, en caso necesario, redistribuya las asignaciones económicas contempladas en el Anexo entre los diferentes Programas, con el fin de que se ejecuten íntegramente los fondos asignados al Convenio.

Y para que así conste, firman el presente Anexo por triplicado en Murcia, a 7 de noviembre de 2011.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho Gómez.